

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CCP PARRAL

REGIÓN DEL MAULE



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Alimentación	13
6. Seguridad	15
7. Régimen interno	17
8. Disciplina y sanciones	18
9. Relación con el mundo exterior	19
10. Derecho a la vida	24
11. Derecho a la integridad personal	25
12. Derecho a la salud	26
13. Derecho a petición y reclamos	29
14. Programas de reinserción	30
15. Recomendaciones	34

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CCP		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Parral, Región del Maule		
Año de inauguración	2016		
Seguridad	Alta		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público y privado		
Fecha de observación	miércoles 27 de septiembre de 2017		
Hora inicio observación	10:50	Hora término observación	15:10

El CCP de Parral se ubica en la comuna del mismo nombre, en la Región del Maule. Tiene un fácil acceso, pues se encuentra en una de las avenidas principales de la ciudad (Avenida de las Delicias). Está a unas 15 cuadras de la estación de trenes y a pocas de la estación de buses, por lo que se puede arribar a sus instalaciones mediante el transporte público y privado. En cuanto a las instituciones públicas cercanas, el recinto es vecino del Juzgado de Letras, una ferretería, una casa particular y un colegio. A media cuadra se ubica el Gimnasio Municipal, que es utilizado como zona segura durante las catástrofes.

Luego del terremoto del año 2010 fue cerrado y toda su población fue reubicada en cárceles cercanas. Estuvo al menos cinco años cerrado, según el alcaide (s), y, en agosto de 2016, empezó a recibir a funcionarios/as uniformados/as para que tuviesen donde dormir. Meses más tarde comenzó a recibir a personas privadas de libertad, las cuales debieron postular para el traslado.

1.1 Descripción de la observación

La observación se desarrolló de acuerdo a lo estimado y sin inconvenientes.

Tabla N° 2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento	No posee	✓
Celdas (módulos/sectores observados)	Módulo imputados y condenados Módulo mujeres	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	

Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Módulos y pasillos comunes	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Cada módulo, en celda y patio	✓
Patios (módulos/sectores observados)	Cada módulo, en celda y patio	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)		✓
Economato	No posee	
Enfermería		✓
Escuela		✓
Taller y área de trabajo	Cada módulo tiene salas de trabajo	✓
Dependencias visitas	Gimnasio o sala multiuso	✓
Dependencia Visita íntima		✓
Oficina encargado/a Área Técnica		✓

2. Población y capacidad

El Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) es un establecimiento penitenciario que recibe a personas condenadas para el cumplimiento de sus penas privativas de libertad y también a personas imputadas por algún delito. La seguridad del recinto es alta, según la definición de Gendarmería, lo que se indica que se aprecia en los aparatos tecnológicos disponibles. Las personas privadas de libertad fueron seleccionadas —previa postulación— por su buen comportamiento, entre los diversos centros penitenciarios de la región, para residir en esta Unidad Penal.

El CCP de Parral al momento de la observación tiene una capacidad de 108 plazas para hombres y mujeres. El día de la observación, hay 83 internos y ocho mujeres condenadas (no hay reclusas imputadas). Se señala que nunca han llegado a sobrepasar su capacidad.

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad Penal, a diciembre de 2017, es de 74 internos/as, para una capacidad del recinto de 96 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 77,08 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	72

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2017	
Condenados	45
Imputados	20
Apremios	1
Total	66

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Mujeres

Tabla N° 5 Cantidad de plazas disponibles	
Condenadas	24
Imputadas	0
Total	24

Tabla N° 6 Población total a diciembre 2017	
Condenadas	8
Imputadas	0
Total	8

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad en la población total

En el CCP no hay módulos especiales para grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se señala que no hay conocimiento de personas que sean portadoras de VIH o tengan Sida; tampoco hay personas privadas de libertad que declaren pertenecer a la diversidad sexual y, pese a que hay una persona con apellido indígena, esta no se identifica con ninguna etnia. Como consecuencia de lo anterior, no se han recibido solicitudes para efectuar ritos de pueblos originarios.

Se comunica que tampoco residen personas de la tercera edad. Según los reportes, la población penal del CCP de Parra es muy joven (45 años en promedio). La asistente social, sin embargo, señala la presencia de internos de la tercera edad, pero especifica que se trata de personas autovalentes, que participan en las actividades del recinto junto con el resto de los/as internos/as. Por otra parte, debido a que las celdas están en el segundo piso, cualquier persona que se encuentre en una situación de discapacidad física que le imposibilite acceder a dichos espacios —de acuerdo con la información recogida—, es derivada a otra Unidad Penal.

No hay un módulo para personas en situación de discapacidad mental, aunque se indica que de darse el caso se podría recibir a alguna en la enfermería. Se comenta que hubo un caso, pero este fue derivado a Concepción (Hospital Psiquiátrico).

No hay una sección juvenil y tampoco se cuenta con la capacidad para recibir personas de este grupo. Los Tribunales están en conocimiento de que no pueden enviar jóvenes ni mujeres embarazadas a esta cárcel. Si alguna interna estuviese embarazada, tendría que ser trasladada a Cauquenes o Talca, donde existe el Programa de Apego Madre e Hijo (PAMEH- Ex Residencia Transitoria).

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2017 es de 1 hombre. Respecto de la población migrante se indica que es cero.

3. Personal

Según los datos recolectados durante la observación, la dotación de funcionarios/as alcanza a 96 personas, de las cuales tres son civiles y 93 son uniformadas. El 95 % del personal es de la zona de Parral.

El Área Técnica de la Unidad Penal está conformada por una asistente social y un psicólogo que viaja todos los jueves de la ciudad de Linares. Se refiere que la contratación estable de este profesional está pendiente desde la Dirección Regional. Las horas laborales del psicólogo, según se detalla, solo alcanzan para evaluar las postulaciones a beneficios de salida y acceso a dependencias para visitas íntimas. No hay horas disponibles para tratamientos psicológicos.

También, al momento de la observación, se indica que está pendiente, desde la Dirección Regional, la contratación de un/a médico y un/a dentista, al igual que profesores/as para impartir clases en el nivel correspondiente a la Enseñanza Media.

La tasa de internos por personal uniformado es de 0,75 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen cuatro por cada 18,5 internos.

Tabla N° 7 Personal uniformado		Tabla N° 8 Personal civil			
Oficiales y Suboficiales	98	Asistente Social	1	Técnico o Auxiliar Paramédico	1
		Personal Administrativo	2	Total	4

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

Se observa que los baños tienen desperfectos como goteras/filtraciones y aparatos dañados (duchas sin challas y cadenas que no funcionan), lo que se debería, según lo constatado en la observación, a

un mal diseño de la construcción y el uso anticipado de un recinto al que todavía le faltaban implementos para entrar en funcionamiento.

El patio de condenados se inunda cuando llueve, pues el desagüe que posee es muy pequeño y se tapa. Los gendarmes señalan que dicho espacio ya fue reparado una vez, pero todavía hay un desnivel —de unos 10 centímetros— que posibilita la acumulación de agua y, como consecuencia de ello, los condenados no pueden hacer uso del patio. Además, ninguna instalación de las que tienen a su alcance contempla agua caliente y solo existe una salida de agua en duchas y lavatorios. El otro problema advertido, es que los segundos pisos de los módulos tienen un piso de rejilla que, en términos de seguridad, elimina puntos ciegos.

Las salas de revisión de las visitas no poseen puertas o algún mecanismo que otorgue privacidad durante este proceso. Los/as mismos/as gendarmes han instalado cortinas, pero estas no cubren de forma adecuada la zona. La Unidad Penal tampoco cuenta con medios tecnológicos de revisión como la silla boss y arcos detectores de metales. Estos implementos, de acuerdo con lo indicado, han sido solicitados a la Dirección Regional y se espera que lleguen en algún momento.

Los ingresos y pasillos permiten el desplazamiento de personas con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas. El ingreso a la Unidad Penal contempla una rampa de acceso de pendiente moderada y hay un baño de visitas exclusivo para personas en situación de discapacidad física.

La infraestructura del CCP consiste en cuatro módulos, además de los espacios comunes. El módulo 1 es el de mujeres condenadas (no hay imputadas), con seis celdas distribuidas en un segundo piso —al que se accede por una escalera metálica— y cuyo bloque tiene, en total, una capacidad para 24 internas. En el primer piso se ubica un espacio diáfano que, inicialmente, fue pensado como taller —pero que no cumple tales funciones—, donde se observan baños y duchas comunes y un comedor.

El módulo 2 corresponde a los condenados, lugar donde se aprecian dos torres opuestas de dos pisos. En el primer piso se ubican los talleres y baños comunes usados durante el desencierro. Las celdas, por su parte, se encuentran en el segundo piso; cada torre cuenta con seis celdas (12 en total), con una capacidad para 48 personas.

Los imputados residen en el módulo 3, cuyo sector tiene la misma capacidad que el bloque de mujeres (6 celdas para 24 personas). En el módulo 4, en tanto, habitan las personas con reclusión nocturna o salida controlada al medio libre (SCML).

El encargado de clasificación distribuye a los/as internos/as buscando priorizar la buena convivencia, según se indica. La mayoría de las veces las personas privadas de libertad solicitan cambios por origen geográfico y, de este modo, empiezan a agruparse por zona.

En cuanto a las soluciones propuestas para disminuir la sobrepoblación, se menciona que los camarotes de Gendarmería son como un mecano, por lo que las camas son montables. Las celdas, por el momento, cuentan con dos camarotes de dos niveles, pero se puede agregar una cama más por camarote, de forma que duerman seis personas en una celda de 3 por 4,5 metros, en camarotes de tres niveles. Ninguna persona recluida duerme en el piso o el baño, según se indica. Respecto del módulo de imputados, como este ya sobrepasó su capacidad, manifiesta que ya se informó a Tribunales para que no envíen más imputados al CCP.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Se refiere que cuando una persona ingresa al CCP recibe, de parte de Gendarmería, tres frazadas ignífugas y un colchón ignífugo. La litera es asignada por la Unidad Penal. Cada persona debe suministrar sus sábanas, un cobertor y almohada si lo desea. El acceso a las celdas en la Unidad Penal no está permitido durante el desencierro. Si alguien necesita algo de su celda, depende del gendarme a cargo del módulo si deja que el/la interno/a ingrese brevemente a ese lugar.

El diseño de las celdas es el mismo en todos los módulos. Consiste en un espacio de 3 por 4,5 metros, donde se ubican dos camarotes. Asimismo, pegado a la puerta de ingreso, hay un área cerrada por paredes de concreto que se elevan hasta la mitad de la altura de la celda. En este espacio se ubica un inodoro y un lavamanos con una salida de agua, lo que les permite a las personas recluidas tener acceso las 24 horas del día a agua potable. Cabe mencionar que algunos/as reclusos/as se quejan de la falta de ventilación de las dependencias.

El encendido y apagado de luz eléctrica es manejado desde la Guardia Interna (no hay interruptores al interior de las celdas). La población penal no está autorizada a tener artefactos como hervidor, calefactor, micrón o colitas de chancho (para hervir el agua). Ninguno de estos implementos se advierten durante la observación. Las personas privadas de libertad afirman que les reparten agua caliente y llenan sus termos para así consumirla durante el día.

En las celdas no hay muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias. Como consecuencia de lo anterior utilizan bolsas, el canto de la pared del baño, sus camas o pequeñas repisas improvisadas. Según uno de los gendarmes entrevistados, la confección de muebles de madera está en proyecto, pero todavía falta la aprobación de la Unidad Penal y, por tanto, no hay una fecha estipulada para su implementación.

No hay calefacción en el recinto penitenciario. Tampoco hay ventanas en las celdas. El aire circula por dos rejillas instaladas en las puertas de metal: una en la parte superior y otra en la parte inferior. Desde Gendarmería se señala que las celdas son muy calurosas en verano y la ventilación se dificulta. Debido a la lluvia y el viento en el invierno, a las personas privadas de libertad se les autoriza a poner un cartón en la ventilación de la puerta para evitar que ingrese viento.

A la altura de la mitad de cada puerta hay un vidrio de policarbonato (vidrio de seguridad) que permite mirar desde y hacia el interior de las celdas. Ello con el objetivo de eliminar puntos ciegos; sin embargo, las mujeres consideran que este elemento invade su privacidad, pues los/as gendarmes pueden ver cuando se están cambiando de ropa, ya sea desde las torres de vigilancia o a través de las cámaras.

Disponen de televisión por cable en las celdas, lo cual corresponde a una donación efectuada por una empresa, por la solicitud generada de parte de la jefatura de la Unidad Penal.

El módulo 1, donde residen las condenadas, cuenta con 16 plazas disponibles al momento de la observación. Las celdas miden alrededor de 2,6 por 2,7 metros; disponen de una puerta en la que se advierten dos celosías —una inferior y otra superior—, que permiten la entrada de aire pero no su circulación. Las puertas son metálicas con vidrio repartido en una disposición de 8 por 2 metros —no garantiza la entrada de suficiente luz natural—, que permiten la visibilidad desde el exterior,

motivo por el cual las mujeres consultadas se quejan debido a que las celdas quedan a la altura de las torres de vigilancia y, con la luz encendida, afirman que no se pueden desvestirse con tranquilidad. Tampoco tienen acceso al encendido o apagado voluntario de la luz. Según se comunica, el sistema de iluminación abarca toda la Unidad Penal y el servicio es apagado entre las 24:00 y 00:30 horas. Cada celda dispone de dos literas de dos camas cada una (cuatro plazas en total), que cuentan con colchones ignífugos y frazadas. No se observan muebles para que las reclusas puedan guardar sus pertenencias.

El módulo 2, donde pernoctan los condenados, está alcanzando su máxima capacidad: solo le quedan cuatro plazas disponibles (al momento de la observación). Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado (instaladas por dentro de la pared de concreto). Todas las celdas poseen un televisor, y solo en una se aprecia, además, un equipo de música. Se indica que eso se debe a la excelente conducta de los reclusos de esa celda en particular.

Se informa que la luz se apaga a las 24:00 horas, desde la Guardia Interna, aunque los condenados dicen que se corta entre las 00:30 y 01:00 de la mañana. Las personas recluidas señalan que les molesta la luz para poder dormir, pues se trata de tubos fluorescentes muy luminosos. Por eso, en ocasiones, tratan de sacarlos durante la noche y en esos intentos los dañan, motivo por el que son sancionados por conducta.

En las celdas se visualizan artículos como papel higiénico, jabón, pasta y cepillos de dientes. Además, hay útiles de aseo —esponjas, por ejemplo— y otros líquidos que son almacenados en botellas transparentes, de plástico, como se indica para que su ingreso pueda ser autorizado vía encomienda. Estos materiales son provistos por las propias personas privadas de libertad. También se observan otros objetos que los mismos internos ingresan: loza, tazas y cubiertos metálicos.

No hay basureros en estas celdas. Los condenados mencionan que toda la basura se introduce en una bolsa que luego se desecha durante la mañana en los basureros grandes del patio. Respecto del aseo, se señala que se controla que las personas privadas de libertad realicen todos los días la limpieza de sus celdas (y tiendan su cama). Se afirma que lo anterior es importante para formar hábitos y también porque les permite desempeñar tareas.

Las celdas del módulo 3, donde habitan los imputados, están por sobre su capacidad y en algunas celdas duermen hasta cinco personas. Cada celda cuenta con dos literas —una de dos camas y la otra de tres—, las que están equipadas con colchones ignífugos y frazadas. Los reclusos no disponen de muebles para guardar sus pertenencias. Asimismo, la población de este sector afirma que permanecen alrededor de 18 horas sin luz. Por otra parte, no se aprecian conexiones peligrosas, ni elementos como cilindros de gas o micrones; tampoco hay hervidores o lavadoras en el módulo. Los únicos electrodomésticos que se observan son televisores y radios. No hay basureros en las celdas —o recipientes equivalentes— ni muebles para que los internos puedan guardar sus pertenencias.

4.2 Baños

Las personas privadas de libertad en el CCP tienen acceso a agua potable y servicios sanitarios las 24 horas al día. Durante el encierro utilizan el inodoro y lavamanos disponible al interior de sus celdas, artefactos que son compartidos por cuatro o cinco personas. Durante el desencierro tienen

acceso a duchas de agua fría, ubicadas en el piso de sus celdas y también en el patio —en ese mismo baño pueden hacer uso de inodoros y lavatorios—, sin embargo, las internas señalan que no pueden acceder a los baños de la planta superior durante el desencierro ya que no las dejan subir.

Un problema generalizado es la falta de privacidad en la zona de duchas y baños. De hecho, es el punto que más critican las personas que residen en este recinto. Las regaderas son colectivas; hay cinco salidas de agua (algunas con todas las challas), sin separaciones y con un espacio grande de ingreso, sin puerta, que permite observar todo desde el exterior.

Por otro lado, pese a que los baños y duchas poseen sus cerámicas completas en pisos y paredes —y aunque hay pocas manchas por humedad y hongos—, siempre hay bastante agua en el suelo debido a las filtraciones que presentan los aparatos.

La población femenina y masculina también se queja por la falta de ventilación de las celdas, pues si alguien defeca en las horas de encierro, la habitación queda con mal olor. La situación anterior, según los reportes, no se presentaría en los baños colectivos porque, pese a que no tienen ventanas, sí poseen una entrada amplia —sin puertas— lo que permite la circulación de aire.

En el módulo 1, de mujeres condenadas, la población penal dispone de baños durante el desencierro y encierro. En los espacios comunes existe un baño con inodoros cerrados y lavamanos y una ducha común abierta con cuatro grifos, sin cortinas. Las reclusas señalan que, para no ducharse con agua fría, se les permite calentar agua en el calefón de la cocina. Según sus propias palabras: “Le ponemos pilas al calefón y con un balde de plástico nos bañamos a la antigua”. Cabe mencionar que no se observa cortina ni puerta en la entrada del baño. La única separación con el espacio taller es un tabique estrecho de media altura, y la cámara ubicada en este espacio comunica directamente con el sector de las duchas, lo que genera incomodidad en las internas que están duchando. En este sentido, para tener privacidad, las reclusas ponen una tela sujeta entre la pared y el tabique mencionado. Cada celda tiene un baño y un lavabo en su interior, sin puerta de separación, sino que por un tabique de media altura abierto. Las conexiones eléctricas se aprecian en buen estado y se permiten televisores. No se admiten cocinillas, hervidores o micrones.

En el módulo 2, de condenados, los baños al interior de la celda consisten en un espacio de 1,5 por 1 metro aproximadamente. Disponen de un inodoro y un lavatorio pequeño con salida de agua fría. Se separan de las camas por paredes de concreto de mediana altura (1,20 metros, aproximadamente), sin puertas ni privacidad. Algunos internos han instalado cortinas entre ambas paredes de mediana altura para cerrar el espacio. Al final del pasillo hay una sala con cinco duchas. Hay hongos en algunos sectores; no hay privacidad, ni cubículos o cortinas que cierren cada ducha. En este sector no se observan útiles de aseo, como champú o jabón, y tampoco hay basureros.

El baño que utilizan los condenados durante el desencierro se encuentra en el primer piso del módulo. En el interior hay cuatro inodoros y seis lavatorios con salida de agua helada. Al fondo se aprecian cinco duchas comunes, sin privacidad (solo agua fría). De esas cinco regaderas, solo dos tienen challa y otras dos ni siquiera tienen la cañería (el agua corre a ras de la pared). No hay basurero y un mozo realiza el aseo. Hay mucha humedad, agua en el piso y duchas con el agua

corriendo. En este sector no se observa papel higiénico ni útiles de aseo personal. Al hablar con internos condenados durante la observación, coinciden en que lo peor de su módulo son los baños.

En cuanto al módulo 3, los baños del interior de las celdas siguen la estructura de los otros módulos: el sanitario se encuentra dentro de la celda, separado por un tabique pegado a las literas, sin puertas, lo que impide la intimidad de los reclusos. Los baños de los espacios comunes tienen una idéntica disposición.

En cuanto a la limpieza de los servicios sanitarios y otros espacios, se explica que se hace entrega de artículos como limpia pisos, cloro, lavalozas, virutilla y limpia vidrios. También hay una lista de materiales que la Unidad Penal autoriza para que las personas privadas de libertad puedan ingresar a sus celdas (por ejemplo, limpia pisos y cloro). Este ingreso se autoriza porque los insumos entregados solo alcanzan para los espacios comunes. A diario, cada persona se encarga de tender su cama y limpiar su celda compartida; los internos mozos efectúan el aseo de los espacios comunes.

En cuanto a las plagas, se menciona que no se han detectado en el recinto. Fumigan una vez al año y una empresa se encarga de desratizar. Las personas privadas de libertad tampoco mencionan la existencia de plagas.

4.3 Cocina y comedores

En el CCP existen tres cocinas: una es utilizada para preparar las comidas del personal de la Unidad Penal (uniformado y civil); otra se destina a los/as internos/as (imputados/as y condenados/as) y la tercera es una cocina de reparto y distribución de alimentos que se encuentra en el módulo 1 (de reclusas condenadas). Esta última solo posee un refrigerador y lavaplatos.

Con relación a los comedores, son tres en total y se distribuyen de manera similar a las cocinas: uno para el personal; otro ubicado en el módulo de la población femenina y, por último, uno para los condenados e imputados. En este último caso, para que los internos se mantengan segregados, se organizan dos horarios de almuerzo.

El comedor del módulo de mujeres es un espacio donde se reparte la comida y que dispone de un espacio para lavar los utensilios de cocina (platos y cubiertos). Cuenta con circulación de aire fresco, instalaciones eléctricas en buen estado, bancos y mesas suficientes (y en adecuada condición), luz natural y artificial. Se advierten platos y cubiertos a disposición de las internas, pero también pueden tener los propios. El sector delimitado para la eliminación de desechos consiste en un contenedor dispuesto fuera de este espacio, en el patio.

El comedor usado posee mesas y sillas suficientes, las que son llevadas por los mismos internos. El espacio utilizado corresponde a la sala de visitas, por lo que se describe en esa sección del informe.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

En esta Unidad Penal existe una sala multiusos techada que se utiliza como gimnasio, para recibir a las visitas y también como comedor diario de los/as internos/as. Cuando es utilizado como gimnasio, el encargado de deporte dispone los materiales que están guardados y los internos practican boxeo y acondicionamiento físico. La asistente social señala que el CCP se ganó un proyecto para comprar una mesa de ping-pong y una máquina multiuso.

Además, cada módulo posee un patio íntegramente de cemento. El déficit principal es la falta de espacios techados en todos los patios.

El patio del módulo 1 de mujeres mide alrededor de 14 por 10 metros y es muy similar al de los imputados en cuanto a su infraestructura. En este sector hay lavadora redonda de poca capacidad con la que las mujeres realizan un servicio de lavandería para toda la Unidad Penal. Además, en el patio se aprecia ropa colgada para su secado. También se advierten actividades de costura; en el momento de la observación, se ocupa la máquina de coser de la Unidad Penal con el propósito de confeccionar prendas para luego vender en el medio exterior a través de sus familiares. Se trata de una máquina que solicitan y devuelven a diario. Cabe mencionar que este es un espacio que, inicialmente, fue diseñado para desarrollar talleres; sin embargo, todavía no se ha concretado ninguna iniciativa en este sentido, ni tampoco se han generado actividades. Asimismo, los bancos y mesas disponibles se encuentran en el sector del comedor, los cuales son suficientes para las que están presentes al momento de la observación.

Los condenados, durante el horario de desencierro, usan el patio de su módulo, el cual mide 14 por 18 metros, aproximadamente. El piso es íntegramente de cemento y no dispone de sectores techados, salvo aquellos espacios que se encuentran debajo de los pasillos, por lo que se trata de un espacio reducido para ser usado por todos los reclusos. Debido a lo anterior, la población de esta zona no cuenta con espacios abiertos donde refugiarse del sol o la lluvia. El patio está cerrado en sus dos costados por los módulos, mientras que un sector posee una reja metálica que deja ver la línea de fuego. En las paredes se observan documentos adheridos que informan sobre el horario de atención de la enfermería, campañas de lecturas de DIBAM, afiches de la Unidad de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Gendarmería, elementos prohibidos y permitidos de ingresar, entre otros temas. También en este sector hay un teléfono público.

En el sector central del patio hay un desnivel/peldaño de cinco centímetros que dificulta cualquier juego de velocidad. Por este motivo, pese al aro de básquetbol existente, los reclusos no juegan fútbol o básquetbol. Según uno de los internos, no lo utilizan porque no tienen balón. Además, se informa que los reclusos confeccionaron una cancha de rayuela que, al momento de la observación, está en uso. Otras personas reclusas, en tanto, efectúan trabajos de talabartería, artesanías y realizan ejercicios.

Según la información recogida este patio se inunda cuando llueve, porque posee un pequeño desagüe. Se supone que este aspecto ya fue arreglado por la empresa licitadora que construyó la Unidad Penal, pero aún no se sabe si el arreglo funcionó, debido a que, al momento de la observación, todavía no llueve. En términos generales el patio se encuentra limpio y hay un basurero grande. No se observan sillas ni mesas; las que hay son escasas y se encuentran en los talleres a los que acceden libremente los internos durante el desencierro.

En el módulo 3 (imputados), el patio mide alrededor de 14 por 10 metros. Se encuentra completamente pavimentado y no hay techo, por lo que no existe un espacio al aire libre donde sea posible refugiarse del sol o la lluvia. Si las personas de este sector quieren protegerse de las inclemencias del tiempo, deben ingresar a la zona de talleres. Según lo informado, este patio no se inunda. Por otra parte, no dispone de asientos y, al momento de la observación, algunos reclusos

se encuentran sentados en las escaleras que permiten acceder a las celdas o bien permanecen en el espacio donde funciona el taller autogestionado (de talabartería). El patio se encuentra íntegramente pavimentado; además, se advierte limpio y dispone de basureros. También cuenta con un teléfono público.

4.5 Dependencias para las visitas

La dependencia donde se recibe a las visitas corresponde al gimnasio techado del recinto penitenciario. Este espacio también es ocupado diariamente —como comedor— por las personas privadas de libertad. La sala tiene buena iluminación artificial y ventilación. Su techo y piso se encuentran en buenas condiciones, al igual que las paredes. Se observan extintores señalizados y con su fecha de mantención al día.

Las mesas, sillas y pisos ubicados en este sector son todos similares, pues desde la Unidad Penal se exige que estos elementos cumplan ciertas características para que puedan ingresar al recinto: son mesas redondas plásticas de color negro o blanco, al igual que las sillas y pisos.

En este sector se observa un microondas para que la familia pueda calentar los alimentos ingresados, y también los/as internos/as puedan recalentar su almuerzo. Se advierte un basurero grande. La sala, al momento de la observación, se encuentra adornada con motivos de Fiestas Patrias; estos adornos fueron confeccionados por hombres que participan en el taller de manualidades.

Los servicios sanitarios ubicados en este sector son de uso exclusivo de las visitas. Se trata de dos habitaciones separadas por sexo y dos baños para personas con movilidad reducida —uno para hombres y otro para mujeres— que, al momento de la observación, se encuentran cerrados porque, según la gendarme, no hay personas en situación de discapacidad que los requieran y, además, se estaba utilizando para fumar. Todos los baños se aprecian en muy buenas condiciones —de apariencia aún nueva—, limpios, sin hongos ni humedad. El espacio cuenta con celosías, lo que permite la ventilación, pero no disponen de vidrios. Los artefactos están limpios y en buenas condiciones. No se visualizan útiles de aseo, como jabón o papel higiénico.

En la Unidad Penal existen tres salas de registro corporal, pero solo dos se utilizan para revisar a hombres y mujeres por separado. Ninguna de estas salas posee puerta. Los/as funcionarios/as instalaron una cortina, de forma muy artesanal, que cubre entre la rodilla y la cabeza de la persona para generar algo de privacidad. Al interior de las salas, en tanto, solo hay una mesa pequeña y un basurero, en el caso de la sala de revisión femenina.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

La Unidad Penal contempla dos habitaciones para desarrollar las visitas íntimas. Estas se encuentran en el pasillo de acceso al gimnasio, y frente a la Guardia Interna. En su interior hay una cama de dos plazas con colchón y cubrecama, además de una estufa eléctrica. Las sábanas son provistas por la persona (pareja) que viene del medio externo y, cuando son visitas internas, se ofrece la opción para que los/as reclusos/as puedan ingresar y guardar —junto con sus pertenencias— un juego de sábanas de dos plazas para que las utilicen durante las visitas íntimas. Cada uno de los dormitorios cuenta con baño propio y lavamanos en buen estado de conservación, así como ducha de agua fría

(el servicio sanitario está separado de la habitación). No se observan basureros. El cloro y otros materiales de limpieza son facilitados por la Unidad Penal.

4.7 Dependencias de tránsito

En el CCP hay celdas de tránsito de uso exclusivo. Se trata de dos celdas, con una litera de dos camas cada una y un lavamanos. El sanitario está dentro de la celda, separado por un tabique de media altura, pegado a las literas, sin puertas, lo que impide la intimidad de los/as internos/as. Ambas celdas cuentan con una ventana con celosía cada una, lo que facilita la entrada de luz natural. Pero las ventanas no disponen de vidrios, de modo que, tomando en consideración las condiciones climáticas de Parral (temperaturas que pueden llegar a los 3° C en invierno) y la falta de calefacción de la Unidad Penal, no se puede garantizar la adecuada condición térmica de este sector. Las literas cuentan con colchones y frazadas. Se menciona que los/as reclusos/as de tránsito solo están algunas horas en el recinto. Si permanecen más de 24 horas, se les asigna una celda según su condición procesal (imputado o condenado), para que no estén solos/as. No existen cielos falsos para la ubicación de camas; tampoco se aprecian latones, cartones o plásticos con el objetivo de cubrir las ventanas. Asimismo, no hay muebles disponibles para que las personas en tránsito puedan guardar sus pertenencias.

En cuanto a electricidad, si bien las celdas tienen luz eléctrica, estas no cuentan con interruptores en su interior, por lo que la población en tránsito no puede controlar la iluminación de su celda. Según se informa el sistema de luz abarca toda la Unidad Penal y la luz es cortada entre las 24:00 y 00:30 horas. Además, no hay enchufes que permitan conexiones eléctricas, debido a que las personas, al estar en tránsito, “no traen ningún electrodoméstico, ingresan a la celda solo con la ropa puesta, y se les entrega la alimentación correspondiente”, según se expresa. Cabe especificar que estas dependencias no tienen duchas.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

En este recinto no hay celdas de aislamiento o de castigo. No se incluyeron cuando se diseñó la nueva infraestructura. En caso de que una persona reclusa sea sancionada con celda de castigo, se le traslada a otra Unidad Penal para consumir dicha sanción y, también, para cumplir el resto de su condena. Sin embargo, se informa que el traslado de un/a recluso/a para cumplir una sanción en otro recinto penal se aplica en casos de mala conducta (dos sanciones).

5. Alimentación

En la Unidad Penal no existe economato. Las personas privadas de libertad tienen acceso a la comida entregada por el propio recinto penitenciario y también a la que ingresa a través de sus visitas. La población penal recibe tres comidas al día: desayuno a las 09:15, almuerzo entre las 12:00 y 13:00 (pues los hombres alternan el uso del comedor), y a las 16:00 horas se distribuye la cena y, de forma adicional, se les entrega un *snack* o sándwich que consumen durante el encierro cuando lo deseen (reciben dos panes al día: uno en la mañana y otro en la tarde). Esta última merienda puede ser

complementada con los alimentos que los/as internos/as reciben de sus visitas o bien con lo que guardan del almuerzo del día.

Los/as condenados/as detallan que el día anterior a la observación desayunaron —a las 09:30 horas— un pan con mermelada (aunque se quejan de lo escaso del agregado, indicando que era como “una muestra”) y una leche caliente. Almorzaron, a las 12:00, porotos con mote. La cena se distribuyó a las 16:00 horas, pero algunos la guardaron para más tarde. De colación consumieron un pan con cecina. Según estos datos, los/as reclusos/as pasan alrededor de 17 horas sin recibir alimentos de parte del penal.

Las personas privadas de libertad señalan que la comida que se entrega en el CCP de Parral es buena.

A través de las visitas, las personas privadas de libertad están autorizadas a ingresar bebidas gaseosas (o sin gas) sin alcohol, en sus envases originales y sellados (solo en envases plásticos, desechables y transparentes). Los líquidos deben venir sin su etiqueta de publicidad y, según lo comunicado, se autoriza hasta dos unidades por interno/a. También pueden ingresar hasta dos aguas minerales respetando las mismas condiciones citadas (sin etiqueta). En cuanto a los alimentos, estos deben ser de origen industrial y venir en bolsas o contenedores transparentes (de plástico), de forma que los alimentos estén visibles; aquellos autorizados son papas fritas, ramitas, galletas con y sin relleno, yerba mate, leche en polvo, cereales, chocolate en polvo, azúcar, café, entre otros.

En cuanto al sistema de distribución de los alimentos, en el caso de imputados y condenados —que comen en el comedor central—, el procedimiento es acercarse al lugar donde se entregan las bandejas y sentarse en el lugar deseado. La comida viene racionada en cada bandeja. En el caso de las mujeres, las preparaciones son trasladadas desde la cocina del personal —el almuerzo es el mismo—, se racionan y luego se reparten en la cocina que está disponible en su bloque. Según los/as internos/as entrevistados/as en la cocina, Gendarmería proporciona un jarro, un pocillo de acero inoxidable o bandeja y cubiertos para comer. Además, en las celdas observadas también se advierten cubiertos metálicos y platos.

Se informa que en la cocina donde se preparan los alimentos para los condenados e imputados, trabajan dos funcionarios/as de Gendarmería: un encargado del servicio de alimentación y una encargada de producción. Además, laboran cinco o seis internos mozos, seis días a la semana, entre las 08:00 y las 14:00 y entre las 08:00 y las 18:00 horas, según las funciones de cada uno.

En lo referente a las condiciones de higiene y limpieza, la cocina es nueva y las personas que cocinan presentan adecuadas condiciones de higiene mientras manipulan los alimentos. Además, esta dependencia consta de desinfecciones periódicas (según se exhibe en carteles); por otra parte, no se aprecian insectos en el sector ni gente fumando. Cada interno dispone de cubiertos, bandejas y pocillos metálicos. Las reclusas, en tanto, afirman que pueden tener su propia loza si lo desean.

La cocina cuenta con un sistema de extracción de aire (a través de una campana), pero también dispone de ventilación natural. Tiene agua potable y las instalaciones eléctricas, en términos generales, se aprecian en buen estado; asimismo, hay luz natural y artificial y un sistema de refrigeración.

El lugar para almacenar alimentos se localiza en la bodega, dependencia que está bien señalizada y donde las mercaderías se disponen en estantes ordenados. En este sentido, en cada sector hay una anotación que muestra la fecha de vencimiento del producto almacenado.

Según la persona a cargo de la cocina, el menú es diseñado por una nutricionista.

Se observa una variedad de platos durante la semana, según lo que se aprecia en la minuta, pero no existen dietas especiales para grupos con necesidades particulares ni para población indígena. De acuerdo con el testimonio de la paramédica, sí se entregan dietas especiales por enfermedad, pero solo en casos de diabetes e hipertensión. No obstante, al consultar a los/as internos/as, estos dicen que no tienen acceso a una alimentación especial. Solo la población condenada recibiría una dieta especial previa evaluación del Área de Salud.

6. Seguridad

En este recinto penal existe una Brigada Especial Contra Incendios (BECI), que está compuesta por cuatro funcionarios (solo sexo masculino) de dedicación exclusiva. Uno de ellos trabaja de lunes a viernes en horario de oficina, y los otros tres cubren turnos las 24 horas del día. Estos funcionarios se capacitaron en un curso —de 16 horas— impartido por la Academia Nacional de Bomberos en Talagante. Se agrega que, además, participan dos internos mozos que fueron instruidos para actuar en caso de incendio.

Existen redes húmedas que se ubican en lugares visibles; las llaves y acoples se aprecian en buen estado, mientras que las mangueras se encuentran dentro de su respectiva vitrina (enrolladas). La red seca, de uso exclusivo de bomberos, se ubica en el exterior de la Unidad Penal (entrada principal) y se advierte en buena condición y en un lugar accesible. En este recinto penitenciario las mangueras están instaladas de forma permanente, específicamente en un pasillo que conecta los módulos (en el segundo piso), pues en ese punto no hay tránsito de internos/as. Durante la noche se despliega todo el sistema de alógenos, mangueras, extintores, entre otros. También se cuenta con un plan contingencia. Además, uno de los encargados recalca que las rejas principales tienen un orificio —en la parte inferior— para poder pasar las mangueras en caso de incendio.

Se informa que se realiza un simulacro de incendio una vez al año. El último se desarrolló en julio de 2017. El plan de evacuación especifica que la población debe dirigirse al centro del patio (en el primer piso), procedimiento que, según se informa, conocen las personas privadas de libertad. Si hay un temblor muy fuerte (o terremoto), se avisa a los/as internos/as y el jefe del Módulo los traslada al Gimnasio Municipal que está a media cuadra de la Unidad Penal.

Se señala que, si bien el nombre de la BECI alude a la acción durante incendios, de todas formas pueden actuar en casos como terremotos y otras catástrofes, debido a los conocimientos en temas sobre primeros auxilios, búsqueda y rescate, además de saber cómo trasladar a las personas privadas de libertad. La diferencia es que en aquellos casos la BECI no está a cargo del procedimiento, como sí sucede durante un incendio. En otros siniestros, el/la funcionario/a más antiguo /a que se encuentre en la Unidad Penal es el/la responsable.

Sobre los equipos disponibles en la BECI, se detalla que la entidad cuenta con equipos autónomos, trajes, cascos, linternas, equipos alógenos, generador eléctrico, mantas contra incendios, entre otros implementos que se observan. Se agrega que se hizo una nueva solicitud de materiales, debido a que por el número de funcionarios/as y personas privadas de libertad, presentes en el recinto penitenciario, les corresponde mayor cantidad de recursos.

Los pasillos comunes se aprecian en buenas condiciones, con sus cerámicas completas y techos en correcto estado. Las escaleras de los módulos disponen de pasamanos. Hay luz natural e iluminación eléctrica. También se observan cámaras de seguridad en cada extremo. Tanto los pasillos del segundo piso, como las escaleras, están fabricadas en metal, lo que conforma una especie de rejilla. Desde Gendarmería se señala que desconocen los motivos para mantener este tipo de piso, sin embargo, se menciona que no es una buena opción, pues no permite que alguien con tacos o falda pueda transitar. Además, se acumula basura en algunos sectores y es muy difícil sacar, por ejemplo, las colillas de cigarrillos.

Los cilindros de los extintores observados no presentan golpes o corrosión y se encuentran con su carga vigente, timbrados y con su fecha de revisión (inspeccionados en septiembre de 2017). Estos se ubican en los pasillos comunes y son de fácil y rápido acceso. Sin embargo, no hay extintores en los talleres de los módulos.

Tabla N° 9 Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	✓	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	
Red inerte	✓	
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

Según manifiesta Gendarmería, la seguridad del CCP es alta, calificativo que se puede constatar al observar la infraestructura y el personal. No obstante, al evaluar la línea de fuego y pre-fuego, se puede señalar que el nivel es menor; además, no existen sensores como en otras unidades de alta seguridad. Se dispone de cuatro puestos de centinelas y sus relevos (torres de vigilancia). Asimismo,

hay una sala de tecno vigilancia avanzada, donde se observa lo que sucede en la Unidad Penal a través de las 71 cámaras ubicadas en los espacios comunes. Los únicos sectores que no tienen cámaras son los baños, las dependencias de visitas íntimas, celdas de internos/as y cocinas. También se utiliza la rotación de candados de las rejas al menos una vez al mes, medida que ha sido ordenada desde el nivel central.

Se afirma que en el recinto no hay problemas con los *pelotazos* o lanzamientos de objetos desde el exterior. En este sentido, se atribuye esta situación a que los/as funcionarios/as de las torres de vigilancia están atentos a su labor. Además, indica que el mando es bastante accesible con los/as funcionarios/as, pero a la vez bien estricto. Por ejemplo, se les autoriza que tengan el teléfono celular en la garita, pero son sancionados si no comunican las novedades o bien están distraídos.

7. Régimen interno

Se informa que el desencierro de la población penal se produce a eso de las 08:30 horas de la mañana. Los/as reclusos/as se levantan, efectúan su aseo personal en los baños del segundo piso y pasan a la cuenta en el patio del módulo. Durante ese periodo, los/as condenados/as no tienen acceso al segundo piso de su módulo, donde se encuentran sus celdas. El encierro se concreta a las 17:15 horas, aproximadamente, aunque en invierno, cuando llueve o hace mucho frío, este se adelanta a las 16:30 horas en el caso de los condenados, pues el patio se inunda y este grupo no cuenta con otro espacio físico. Las luces, según lo indicado por un gendarme a cargo de un módulo, se apagan de forma centralizada desde la Guardia Interna a las 24:00 horas, aunque desde la población penal se afirma que muchas veces el corte se retrasa (hasta las 01:00 horas).

Durante el desencierro, se indica que algunas personas privadas de libertad trabajan en la creación de artesanías —por su cuenta— en los talleres, participan de los talleres programados, otros acuden a la escuela o, en el caso de las mujeres, realizan gimnasia, zumba o practican boxeo.

Por internos se reconoce que la relación es buena al interior de la Unidad Penal, pero desconocen cómo proceder, qué hacer o a quién dirigirse si tienen un problema con otra persona privada de libertad. La población penal refiere que se han presenciado golpes a otros internos.

Se describe la relación entre gendarmes e internos/as como bastante buena, pues se afirma que estos/as últimos/as son obedientes, mantienen las celdas aseadas, no patean las puertas en la noche y tampoco le gritan al personal. Constantemente evalúan si las personas privadas de libertad quieren o no participar en una actividad. Menciona que priorizan la buena convivencia y afinidad. Se les permite compartir la celda, pero deben respetar el máximo de cuatro personas por dependencia.

Respecto del personal civil, manifiesta que la relación es buena y esto lo atribuye debido a que la atención es casi inmediata —porque son pocos internos— y eso ayuda a que haya una mejor aceptación.

Desde Gendarmería se caracteriza como bueno el clima de la cárcel. Se asegura que hay mayor interacción con los internos, más conversación, lo que no sucede en las unidades penales más

grandes. Lo anterior se aprecia, por ejemplo, en que si alguna persona reclusa olvidó algo en su celda, se le permite subir a buscarlo durante el día. No se han observado conflictos entre internos/as, pues, se afirma, que el recinto penal “es de trabajo”, lo que significa que los/as reclusos/as son de buena y muy buena conducta. Se reconoce que, a veces, hay intercambios de palabras, pero saben —los/as gendarmes— que no pueden hacer de algo pequeño un problema.

Se refiere que en caso de problemas con algún/a funcionario/a, el mecanismo es elaborar un escrito o solicitar audiencia con el jefe de la Unidad Penal, dependiendo del motivo. Los escritos, una vez redactados, pasan a los encargados de módulo y ellos los hacen llegar a la Guardia Interna. También, como se señaló, el alcaide ofrece la posibilidad de una audiencia cada cierto tiempo y, cuando se trata de casos más o menos específicos, estos se derivan a Guardia Interna y el jefe del recinto penitenciario recibe a la persona que ha solicitado audiencia. No existen buzones ni escritos: todo es vía verbal. Asimismo, no hay testimonios de *pagos al contado*: hacer ejercicios para evitar una sanción o que hayan recibido golpes.

También se señala que los problemas se solucionan a través de conversaciones, para lo cual el alcaide hace pasar a las personas a su oficina y les explica la situación.

Se detectan reclamos en temas de allanamientos, los que serían mensuales, y se informa de roturas de objetos de propiedad de los/as internos/as. Incluso se señala que, en el caso de las mujeres, se les solicitaría realizar desnudamientos parciales.

8. Disciplina y sanciones

Tanto los/as funcionarios/as como las personas privadas de libertad coinciden en que la Unidad Penal es “tranquila y de conducta”, lo que significa que los/as internos/as prácticamente no cometen faltas y su conducta es catalogada como buena y muy buena. Según la gravedad de la falta cometida, por lo general, se suspenden las visitas o la posibilidad de recibir encomiendas. Si es una falta grave, el/la recluso/a es sancionado/a y es trasladado/a a otro recinto penitenciario, pues pierde su buena conducta, según se refiere.

Solo se registran dos casos de traslados por sanción en el año de funcionamiento: uno en la población femenina y otro en la masculina (condenado). Ambos fueron por peleas y agresiones a funcionarios/as.

En lo que se refiere al porte de teléfonos celulares, se explica que no se han aplicado sanciones, pues, desde el funcionamiento de la Unidad Penal (en un año), solo se han encontrado dos teléfonos celulares en los allanamientos (sin personas responsables). Se manifiesta que esos celulares son remitidos a la Dirección Nacional. En caso de que la persona privada de libertad tenga una causa vigente, se le informa a Fiscalía para saber si requiere el teléfono (medio probatorio).

Se menciona que al interior del recinto no se han cometido delitos, ni por parte de las personas privadas de libertad, ni por los/as funcionarios/as.

Tabla N° 10* N° de faltas año 2017		
	Hombres	Mujeres
Graves	12	5
Menos graves	7	7
Leves	-	-

Tabla N° 11* N° de internos/as según conducta año 2017		
	Hombres	Mujeres
Muy buena	26	2
Buena	5	2
Regular	8	3
Mala	3	1
Pésima	1	-

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

Se desconoce los sumarios administrativos que se encuentran en curso al momento de la observación. En caso de que un/a funcionario/a agrede a una persona privada de libertad, se informa que el procedimiento consiste en la denuncia del funcionario/a ante la Fiscalía; luego se transmite la información a la superioridad institucional, se recopilan los antecedentes y también se pide al encargado del CCTT (Circuito Cerrado de Tecno vigilancia) que realice un respaldo de los videos. Asimismo, se cambia de módulo al/la funcionario/a.

De acuerdo a los antecedentes recabados, al momento de la observación, no hay denuncias al Ministerio Público, ni sumarios por corrupción.

9. Relación con el mundo exterior

En el CCP de Parral no existen locutorios. Las visitas se desenvuelven en el gimnasio dos días de la semana: miércoles y domingo. Los imputados reciben a sus visitas entre las 09:30 y 12:00 horas; mientras que la población condenada (hombres y mujeres juntos) desarrolla esta actividad entre las 14:00 y 16:30 horas. Asimismo, el jefe de la Unidad Penal autoriza a que algunas personas (suelen ser familiares) que andan de paso por la ciudad puedan ingresar al penal a ver a su familiar o cercano privado de libertad. Se trata de una visita especial que dura alrededor de 10 a 15 minutos, aunque, se comunica, las solicitudes son escasas.

Al igual que en otras unidades, todas las visitas deben estar enroladas para poder ingresar a la Unidad Penal. Este trámite se puede realizar en cualquier recinto penitenciario del país. En el caso del CCP, el enrolamiento se materializa los días lunes, martes y jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 horas. El día viernes solo cambia el horario de la tarde (se acorta en una hora).

El ingreso de las visitas se produce 15 minutos antes del horario de ingreso permitido, para que ya estén presentes en la sala justo en el horario en que se inicia la actividad. Este proceso está a cargo del suboficial de guardia y hay cuatro gendarmes más que se ocupan de la revisión. A las personas

se les solicita la cédula de identidad y se verifica que estén enroladas en el sistema. Si la visita ingresa con niños/as o adolescentes, se verifica que estos/as últimos/as estén vinculados/as a la persona mayor de edad que ingresa; en este sentido, no es necesario portar la documentación que acredite el vínculo, pues esa información ya se examinó durante el enrolamiento.

Una vez que la visita ingresa, debe dejar sus pertenencias, la encomienda y los alimentos que trae en una ventanilla donde un/a funcionario/a de la Guardia Armada los recibe para comprobar que no haya elementos prohibidos. Esa ventanilla se conecta con la sala de revisión de encomiendas, donde hay un basurero grande en el que los/as gendarmes van desechando los objetos y comidas que no pueden ingresar. Se observan algunos útiles de aseo y comida apoyados en las ventanas exteriores de la Unidad Penal, a la espera de ser nuevamente recogidos por la visita al no poder ingresarlos.

Hay personal masculino y femenino en el sector de ingreso de los/as visitantes, pero, al momento de la observación, solo ingresan personas de sexo femenino. Según los/as gendarmes que examinan las encomiendas, a la cárcel acuden de visita más mujeres que hombres.

Luego de que la visita deja sus pertenencias en la ventanilla, pasa por el arco detector de metales y continúa a la sala de revisión corporal y de vestimentas para ser registrada por un/a funcionario/a del mismo sexo. Se observa que ingresan tres mujeres a la vez a la sala de revisión corporal; se les revisa con la paleta detectora de metales para corroborar que no oculten ningún objeto bajo las vestimentas, y se les pide el cambio de toalla higiénica. Si es un/a niño/a, la revisión se realiza con la persona adulta presente; el registro, en este caso, es superficial y se solicita el cambio del pañal, los cuales son depositados en el basurero de la sala de revisión femenina. A los/as adolescentes, se les revisa igual que a una persona adulta. Este proceso dura aproximadamente cinco minutos. Según los condenados, sí existe desnudamiento completo en este proceso (tanto de adultos/as como niños/as).

La silla boss planean incorporarla el año 2018, pues ya se encuentra solicitada, al igual que una máquina de rayos x para los alimentos (en la actualidad se examinan de forma manual). Se agrega que, en los meses de funcionamiento, solo han encontrado drogas en una oportunidad (en un monedero). Una vez concluida la etapa de revisión corporal, el/la visitante retira los alimentos y ya puede ingresar al gimnasio para ver a la persona privada de libertad. Uno de los internos manifiesta que se nota que es una "cárcel de conducta", pues pueden ingresar ensaladas, chocolates y otros alimentos que en otros recintos están prohibidos. Agrega que son muy pocos los alimentos que no pueden ingresar las visitas.

Se señala que, si hay personas con dificultad para desplazarse o de edad avanzada, las otras visitas les permiten ingresar antes. Cabe mencionar que esta Unidad Penal contempla accesos inclusivos hasta el sector de visitas. Respecto de los tiempos de ingreso, se afirma que el proceso toma entre 10 a 15 minutos. Dice que no se puede hacer más expedito el proceso, salvo que se incorporen elementos tecnológicos (que ya fueron solicitados).

Se advierte que existe información en la zona exterior de la Unidad Penal respecto de los elementos prohibidos y permitidos para ingresar, no así en el sector de entrada de los/as visitantes. Entre los

productos vedados se encuentran las bebidas alcohólicas, el pan de pascua, yogur con frutas, limón natural, fruta deshidratada, huevo crudo y derivados (como mayonesa casera), chocolates con licor, entre otros. Asimismo, las cajetillas de cigarrillos se limitan a cinco unidades por persona. Los alimentos y útiles de aseo deben venir en envases o bolsas transparentes.

No se autoriza el ingreso de aquellas medicinas que no estén prescritas por receta médica. En estos casos, los medicamentos, junto con sus respectivas recetas, se entregan a la paramédica del penal, quien los administra. Tampoco se pueden ingresar sumas de dinero que excedan las 1,5 UF (\$ 29.000 pesos chilenos, aproximadamente). En cuanto a la vestimenta, las visitas no pueden ingresar con poleras o polerones con gorro, ropa de color negro y/o verde tipo militar, zapatos con terraplén o de seguridad.

Asimismo, la visita no puede ingresar con pantalón corto. A hombres y mujeres se les solicita utilizar pantalón largo y si fueran pantalones pescadores, su largo debe ser bajo la rodilla. Al momento de la observación, una mujer conversa con los gendarmes a cargo del proceso y les señala que es necesario informar a los internos respecto del cambio del reglamento, pues a ella nadie le comunicó que no podía entrar al recinto con calzas. En el exterior de la Unidad Penal tampoco se advirtió un documento o afiche que señalara dicha prohibición.

Los días de visita no se reciben encomiendas. En este sentido, existe un horario de ingreso diferenciado por calidad procesal: para personas condenadas los días lunes y viernes entre las 14:00 y las 16:00 y para los imputados los mismos días, pero entre las 09:00 y las 11:00 horas.

En cuanto a los objetos que se desea ingresar, se informa que hay un encargado de encomienda que asegura que ingrese precisamente lo que corresponde. El jefe Interno deriva al alcaide los escritos donde se solicita el ingreso de artefactos eléctricos —televisores, equipos de música— para su autorización. No está permitido ingresar hervidores; lo anterior es para regular el consumo eléctrico de la Unidad Penal. Por esta razón se les entrega agua caliente en la mañana y en la tarde para que la puedan guardar en sus termos. Si las personas requieren de materiales de trabajo, el jefe Interno los/as deriva al/la gendarme a cargo. También se autorizan peticiones especiales, como, por ejemplo, el ingreso de la vestimenta de huaso que se utiliza con frecuencia en la zona. Sin embargo, las ropas especiales se autorizan para actos en particular, no para el uso diario. El vestuario ingresa vía visita y luego se retira de la misma forma. Durante su permanencia en la Unidad Penal, queda almacenado en Guardia Interna (no en la celda de la persona) por medidas de seguridad. Se indica que temas como los citados, están reglamentados por la Resolución Exenta N° 10.713.

Se resalta que no se revisa a las visitas, aunque, si pasan cerca, el perro puede marcar a las personas, por ejemplo, si consumió antes de entrar a la Unidad Penal (olor residual) o si la porta. En este último caso, como el consumo no está prohibido, la visita tendría que dejar fuera del recinto penitenciario su droga.

El ingreso de las visitas está bien resguardado por los/as funcionarios/as de Gendarmería. Se observan tres gendarmes (sexo masculino) en el pasillo de entrada; otros tres en la sala de encomiendas para revisar la comida que ingresa, más el perro de la CEAC y la gendarme que lo vigila. Asimismo, hay una gendarme que revisa a las mujeres que ingresan y otros tres gendarmes

(hombres) dispuestos a la salida de la zona de revisión y justo antes de ingresar a la sala de visitas (gimnasio). Si bien hay solo un gendarme en la sala de visitas, los pasillos de acceso a los módulos colindan con esa zona, por lo que también hay más gendarmes en el sector.

Hay una biblioteca en la Unidad Penal que fue implementada gracias al programa BiblioRedes de DIBAM. Las personas privadas de libertad que lo deseen, pueden solicitar libros. Además, en cada una de las celdas se observa un televisor.

Sobre el acceso a teléfonos, existen seis aparatos para que las personas privadas de libertad puedan usarlos durante el desencierro, sin restricciones en cuanto a horarios para hablar: solo deben tener monedas para ocuparlos. Cada módulo cuenta con un teléfono en el pasillo de acceso, otro se localiza en enfermería, también en el rancho de internos y otro en el rancho de personal. Estos tres últimos aparatos son ocupados, generalmente, por los/as mozos/as.

Si alguna persona privada de libertad desea contactar a su representante legal o cónsul —en caso de ser inmigrante—, una forma es hacerlo a través de estos teléfonos, para lo cual debe disponer de monedas. En caso contrario, puede solicitar que la persona sea contactada por medio de la Defensoría Penal Pública (a través de un escrito). Otra opción es pedirle a una de sus visitas que solicite el contacto. Cabe mencionar, según se observa, que la Unidad Penal cuenta con una sala exclusiva para que las personas privadas de libertad se reúnan con sus abogados/as.

Se indica que, desde la puesta en marcha del penal, no ha fallado ningún teléfono. Además, se asegura que tiene contacto directo con la empresa, por lo que ante cualquier desperfecto, este se solucionaría rápidamente.

Desde el inicio del funcionamiento de la Unidad Penal (un año), solo se han encontrado dos teléfonos celulares en los allanamientos, sin responsables por sancionar.

El requisito para poder acceder al programa de visitas íntimas, en el caso de las personas condenadas es (1) tener buena conducta durante el trimestre anterior a su postulación, (2) acreditar seis meses de relación con su pareja —en el caso de las parejas bajo régimen matrimonial se requiere la copia de la libreta de matrimonio, y a las parejas que no están bajo este régimen se les solicita un documento notarial en el cual, la pareja que viene del exterior acredite seis meses de relación bajo firma de un/a testigo/a—, y (3) que las personas (parejas) se sometieran exámenes de salud, en este caso, respecto de enfermedades de transmisión sexual.

El procedimiento consiste en una solicitud —por parte de los/as internos/as interesados/as—, dirigida al jefe de la Unidad Penal. Posteriormente, la pareja se reúne (en una entrevista) con la asistente social quien, a su vez, hace la derivación para la toma de exámenes de orina completa y anticuerpos de VIH. Cabe señalar que, al momento de la observación, no se ha tenido que abordar ningún caso en este sentido en la Unidad Penal.

En el caso de los/as internos/as imputados/as, estos/as pueden efectuar la misma petición y es el Área Técnica la que solicita la autorización al Tribunal. Este último, en tanto, es el que determina si las personas tienen o no algún inconveniente, supeditándolo a Gendarmería, porque, como señala la asistente social del Área Técnica, “aquí quienes son los prioritarios no son los imputados, son los condenados”. De este modo, si bien, al momento de la observación, no hay lista de espera porque

la demanda es baja, en caso de existir se postergaría a la población imputada “porque el reglamento lo dice, se pueden incluir los imputados siempre y cuando estén las dependencias disponibles; si hay alta demanda de condenados, que para ellos es la prioridad, los imputados tienen que esperar”.

Si una persona que tiene derecho a visita íntima es sancionada, pierde el beneficio por dejar de tener buena o muy buena conducta, por lo que debe volver a postular. Se afirma que las mujeres no solicitan el beneficio. Sin embargo, se afirmó que una mujer participa en el programa de visitas íntimas. Asimismo, se comunica que tampoco se han recibido postulaciones de parejas del mismo sexo. El único caso era de dos mujeres que eran pareja y compartían solas la misma celda, por eso no tenían necesidad de postular a visita íntima. Se señala que se les permitió estar solas en una celda, pero sin juntar los camarotes como intentaron hacerlo. Al momento de la observación, esta pareja de reclusas ya no se encuentra en el CCP de Parral.

A las parejas del programa de visitas íntimas se les ofrece la posibilidad de llevar un televisor y equipo de música. El tiempo de uso por pareja es de tres horas. Según se informa, a todos/as los/as beneficiarios/as del programa se les hace entrega de preservativos. Cada vez que un/a interno/a postula a este derecho, es derivado/a a la paramédica, quien les dicta una charla previa a la toma de exámenes de ETS y donde también se les da la opción de adquirir los preservativos en la enfermería.

El tiempo entre la solicitud de visita íntima y su concesión o revocación no supera el mes, según informan. Existe un horario para cada uno. Respecto de este tema, se confecciona un calendario mensual en el que determina los horarios de cada interno/a. Al contar con dos salas, se puede tener a dos parejas de forma simultánea. El horario es de 10:00 a 13.00 y de 14:00 a 17:00 horas. El jefe de la Unidad Penal tiene la potestad de autorizar una visita íntima extraordinaria. Asimismo, no hay distinciones para parejas de la diversidad sexual, aunque se señala que, al momento de la observación, no se registran casos.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

Se menciona que normalmente se instruye sobre los requisitos y plazos para postular a beneficios de salida, a través de charlas y de entrevistas personalizadas. Se señala que no se han realizado charlas masivas sobre los requisitos y plazos para postular a beneficios, pero debido a que son pocos/as, se responde a las consultas que se le efectúan en el área social o en los mismos pasillos. Los/as reclusos/as deben realizar los escritos durante los primeros cinco días del mes, y en ese mismo mes el Consejo Técnico evalúa la postulación y aprueba o no el beneficio al que se postula. Al momento de la observación, existe un hombre privado de libertad con beneficio de salida.

La asistente social está habilitada por el Ministerio de Justicia para trabajar, y labora con el “Inventario para la Gestión Caso/Intervención” (IGI), instrumento de evaluación canadiense. Esta Unidad Penal tiene 23 internos/as en intervención. La intervención propiamente, según la asistente social, son los talleres. Se dispone de talleres psicosociales, de deporte, culturales, capacitaciones laborales (al momento de la observación cuentan con dos talleres laborales correspondientes a dos proyectos que se ganaron a principios de año) y la escuela.

Según se refiere, la razón de la suspensión de un beneficio de salida es por no llegar en el horario correspondiente. En esta condición, de acuerdo con la información recogida, se encontraría solo un interno.

Se agrega que la Unidad Penal es bien requerida por los “Centros de Educación y Trabajo” (CET) de la región (en especial del CET Camino a San Clemente y el de San Carlos), pues les interesa entregarles información a las personas privadas de libertad a través de charlas para que postulen a ellos y así optar a otros beneficios. Por este motivo, se refiere que nunca habrá muchos/as reclusos/as con beneficio, porque se trasladan a los CET de la zona.

Tabla N° 12 Año 2017 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida	1	4	5
Número de internos que postularon a beneficios de salida	1	6	25

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Tabla N° 13 Año 2017 Mujeres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internas que obtuvieron beneficios de salida	0	0	1
Número de internas que postularon a beneficios de salida	0	0	1

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

Durante la observación al CCP de Parral, no aparecen antecedentes en este punto. Solo se registra el caso de una persona que intentó suicidarse antes de ingresar con medidas cautelares como imputado al recinto. Por este motivo, permanece con custodia directa en enfermería (hospitalizado), pero se le permite circular por toda la Unidad Penal para evitar que esté encerrado todo el día en ese sitio.

Si hay otro caso en riesgo de vida, se coordina con el/la profesional del Área de Salud para que lo atienda. Sin embargo, como ahora no hay psicólogo/a en el CCP de Parral, el procedimiento consiste en informar a la Dirección Regional para que envíen a un/a profesional.

11. Derecho a la integridad personal

En el CCP no hay celdas de castigo ni de aislamiento. Se indica que si una persona privada de libertad es sancionada con celda de castigo en esta Unidad Penal, se la traslada a otro recinto para que cumpla con los días dictados de acuerdo con la resolución del alcaide; medida que luego se comunica al Tribunal para su aprobación. Luego, la persona privada de libertad sigue cumpliendo el resto de su condena en ese lugar. Según se indica con esa sanción el/la interno/a deja de tener la conducta requerida para estar en el CCP (buena y muy buena), por lo que se justifica su salida. Si bien no hay registros de personas sancionadas con celda de castigo, sí hay personas que han cometido faltas graves y, en consecuencia, han sido trasladadas a Cauquenes o a una Unidad Penal que disponga de celda de aislamiento.

En casos de peleas o violencia entre personas privadas de libertad, no existe un registro exclusivo para esas situaciones, por lo que quedan consignadas en el Libro de Novedades de Guardia Interna (por ejemplo, datos como la salida al hospital para constatar lesiones), en los partes internos y en la hoja de vida de la persona privada de libertad, quien, además, puede firmar y/o poner su huella al lado de lo redactado, donde reconoce la situación. Si no lo hace (o se niega expresamente), se deja otra constancia en la que se especifica la situación.

Respecto del uso de la fuerza por parte de gendarmes al interior del CCP, se afirma que no ha sido necesario, salvo cuando un hombre privado de libertad agredió a un funcionario y se utilizaron las esposas para contenerlo (medidas cortas de seguridad). Estas situaciones quedan registradas en el expediente de cada persona privada de libertad.

Se explica que episodios como el citado casi no se observan en la Unidad Penal debido a que es un recinto "de conducta". Además, las escasas denuncias por maltrato y las pocas veces en que se ha utilizado la fuerza, se atribuyen a las charlas entregadas al personal y a las constantes conversaciones con los/as internos/as sobre temas de derechos humanos. Se indica que el CCP cuenta con un monitor de DD. HH. y un diario mural en una de las paredes del recinto donde se explica qué son los DD. HH., las obligaciones del Estado y la tipificación del delito de tortura. Sin embargo, todas estas acciones están orientadas al personal civil y uniformado, pues no se han impartido charlas de DD. HH. para la población penal.

Desde la población penal se señala que se ha observado golpes, pero no la aplicación de *pagos al contado*.

Personas privadas de libertad que trabajan en la cocina, afirman que laboran en horario completo, seis días de la semana, lo que se traduce en 54 horas semanales.

Tabla N° 14
Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal

	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura		✓
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		✓
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	No aplica

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

En este recinto penal hay una enfermería “de choque” y otra especializada. La enfermería es muy básica para la primera atención y sirve de filtro para los casos que no requieren ir a la otra enfermería. Corresponde a un box privado, con una camilla. Respecto de la privacidad de la atención, según señala la paramédica, en algunas ocasiones el/la interno/a es acompañado/a por un/a gendarme, quien se mantiene en la puerta de la enfermería mientras se realiza la consulta pero, cuando se aplica algún tipo de procedimiento, el/la funcionario/la se queda afuera mientras este se efectúa (como una inyección, entre otras acciones).

El espacio permite la circulación de aire fresco; dispone de luz natural y ventanas con vidrios, en buenas condiciones, pero no cuenta con calefacción. Tiene un lavamanos con jabón y agua potable las 24 horas. No hay agua caliente ni toallas desechables. Existe una zona limpia y zona sucia o contaminada que no está señalizada. Según se informa, se está a la espera de los letreros identificadores.

Esta enfermería posee, además, una sala de hospitalización, con tres camas clínicas, y una habitación para aislamiento médico en caso de contagio, con capacidad para una persona (una camilla).

Según la cuenta de desencierro, realizada al momento de la observación, no hay personas hospitalizadas ni en huelga de hambre seca. Pero se relata, como ya se mencionó, que hay un hombre privado de libertad que duerme en la sección de enfermería, debido a que se encuentra con custodia directa porque, antes de ser imputado, tuvo un intento de suicidio en libertad.

El CCP de Parral no dispone de un vehículo de emergencia para traslados (ambulancia).

Cabe mencionar que la Unidad Penal no cuenta con un/a médico/a. La paramédica trabaja de lunes a viernes entre las 08:30 y 17:18 horas. Está habilitada para administrar medicamentos, acción que realiza durante la mañana y al mediodía; en la tarde, en tanto, la profesional le entrega las medicinas a un/a funcionario/a quien luego se las procura a los respectivos reclusos/as. Fuera de su horario, la paramédica se encuentra disponible para concurrir al penal solo para atender situaciones excepcionales (llamada telefónica de parte del recinto).

Según se informa, se ha efectuado el requerimiento para poder disponer de más personal de salud. Las atenciones que están fuera de sus posibilidades (personas con enfermedades crónicas, urgencias dentales, o cuando un/a interno/a necesita atención médica de urgencia) se derivan al hospital o bien se pide una hora al consultorio —cuentan con la asistencia de salud a través del CESFAM de Arrau Méndez, donde se realizan todas las gestiones de atención primaria— donde el/la interno/a es acompañado/a por dos funcionarios/as custodios/as. Si una persona privada de libertad necesita antibióticos, la paramédica consulta —por vía telefónica— al médico del consultorio y se le administran (inyectables) los medicamentos o se le entregan (pastillas) según el horario que indica el profesional consultado.

Para ser atendidos/as, los/as internos/as, en primer término, deben ponerse en contacto con el/la encargado/a del módulo, quien los/as deriva a la paramédica del servicio. Estas visitas tienen un horario: lunes, miércoles y viernes a las 11.00 horas, pero si hay alguna atención fuera de horario (o días) se le atiende igualmente. Condenados e imputados acuden en horarios distintos.

Si hay alguna emergencia, se llama a la paramédica, quien tiene disponibilidad las 24 horas.

En los patios de los módulos se observan textos informativos, adheridos a las paredes, que indican el horario de atención de la enfermería: lunes, miércoles y viernes a las 11:00 horas. Al preguntarles cómo es el procedimiento para que puedan acudir a esta dependencia, explican que el/la gendarme encargado/a del módulo decide a qué hora concurren.

En el recinto no hay psicólogo/a. Una vez a la semana (los días jueves) viaja uno desde Linares para que pueda sesionar el Consejo Técnico y se evalúe la aprobación de las visitas íntimas. En la población penal, hay dos pacientes diagnosticados y con tratamiento psiquiátrico. La paramédica analiza ciertos parámetros y con ello se alerta al psicólogo que viene una vez a la semana, aunque no es su función realizar un tratamiento a las personas privadas de libertad en esta Unidad Penal.

Tampoco hay odontólogo/a en la Unidad Penal, pues la persona que estaba contratada renunció. Se menciona que las atenciones para reparar caries no las cubre el sistema público y, además, existe lista de espera para la consulta dental de otro tipo de controles. Las urgencias se traducen, por ejemplo, en la extracción de piezas dentales, y para eso trasladan a los/as reclusos/as al consultorio.

Según se informa, las personas privadas de libertad que acuden a la enfermería no reciben información por escrito de su diagnóstico y/o tratamiento. Esta información solo queda registrada en un cuaderno. Cuando la paramédica está presente, se encarga de entregar las medicinas; en los otros horarios, el jefe de la Unidad Penal instruye al encargado de módulo para que las administre. Si son inyectables, se llama a la paramédica para que las aplique.

Se indica que no se entrega un comprobante del diagnóstico o tratamiento a los/as pacientes; solo en un cuaderno, de modo manual, queda registrado el nombre del/la interno/a, los síntomas que presenta y la atención que se realiza. Sin embargo, se indica que se está creando una ficha clínica de cada persona recluida para que esta información esté disponible si es solicitada.

De acuerdo a la información recabada, existiría lista de espera solo de los/as reclusos/as que necesitan dentista (las horas de visita se solicitan en el consultorio). Desde la población penal se quejan por el retraso en la asignación de horas; dicen que pueden pasar un mes con dolor de muelas antes de que sean atendidas.

Se informa que no se ofrecen procedimientos ginecológicos y urológicos. En el caso específico de las reclusas, se ha efectuado la solicitud a la regional —porque ellos cuentan con una matrona— para que brinde la atención por lo menos una vez al mes (son solo ocho internas). Según la paramédica, también se está coordinando con el CESFAM para que realice un operativo y todas puedan ser visitadas (y así aplicarles el PAP). Además, según lo comunicado, se estaría iniciando el proceso de inscripción en el consultorio para que puedan recibir anticonceptivos.

Todos los medicamentos son requeridos a la regional donde el/la bioquímico/a o enfermera/o encargado/a del Área de Salud los envía a la Unidad Penal. Además, se cuenta con un protocolo de atención por escrito.

En cuanto a la salud sexual y reproductiva de la población penal, se indica que la paramédica puede tomar las muestras para el examen de VIH, pero no cuenta con el curso para dar charlas de prevención.

No hay personas portadoras de VIH, y se señala que la enfermera regional ha efectuado capacitaciones a la Unidad Penal y se han tomado exámenes en coordinación con el CESFAM. En abril de 2016 se realizó un operativo para la toma de muestras de VIH, en el que participó un porcentaje de la población.

Hay pacientes con tratamiento psiquiátrico cuyos medicamentos son retirados por los/as funcionarios/as que acompañan al control o, en los meses en que no asisten a control, estos son retirados por la familia de los/as reclusos/as y entregados a la paramédica en la guardia con la copia de la receta.

Se señala que como la Unidad Penal reabrió luego de cinco años sin funcionar, debe rehacer todas las redes y contactos que existían con la autoridad del Área de Salud (Consultorio Raúl Méndez). Se expresa que se reunieron y, en conjunto, leyeron los artículos de las leyes que garantizan el derecho a la salud y atención gratuita de las personas privadas en libertad, y de ese modo comenzar un proceso de coordinación necesario. Aunque hasta la fecha de la observación —según se informa— esa reunión no se ha traducido en un trabajo en concreto.

Desde la población penal se señala que si alguien se enferma durante la noche no se llama a la paramédica. Dicen que solo les entregan paracetamol y, por este motivo, solicitan con urgencia que asista un médico a la Unidad Penal. Además de la necesidad de atención dental, manifiestan que es imperioso un operativo oftalmológico, pues hay personas con problemas a la vista, sin acceso a lentes, mientras que otros utilizan lentes parchados con pegamento.

13. Derecho a petición y reclamos

En los pasillos del establecimiento no existen buzones y formularios estándar para depositar peticiones y/o reclamos de parte de las personas privadas de libertad. Se informa que sí existe una Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), donde la visita, familiar o quien quiera, puede dejar un reclamo o felicitaciones. De hecho, se señala que la mayoría corresponde a felicitaciones en el caso del recinto penitenciario.

Si alguna persona privada de libertad desea realizar alguna petición, puede hacerlo mediante el sistema de escritos. Es decir, el/la interno/a solicita hojas en blanco y lápices en Guardia Interna — o los consigue en la escuela— para redactar dicha solicitud. Una vez concluida la redacción, presenta el escrito al jefe Interno para que resuelva. Si él no lo resuelve, la comunicación se transmite al alcaide. Se explica que solo los días lunes se reciben los escritos.

Si alguna persona quiere comunicarse con el alcaide del recinto penal, puede solicitarlo y el jefe la recibe los días viernes, aunque se indica que hay días viernes en que nadie solicita una reunión. Este proceso está reglamentado y, por ende, estandarizado. Sin embargo, desde la población penal se manifiesta que, al momento de la observación, no se otorgan audiencias para poder reunirse con el jefe de la Unidad Penal.

En caso de que se trate de una urgencia, la persona privada de libertad le comunica al/la encargado/a del módulo y este/a se coordina con el jefe Interno para solucionar el tema. Si es necesario, se informa al alcaide y se cita a la persona a una audiencia o bien el propio jefe de la Unidad Penal acude directamente donde el/la solicitante, al momento de hacer la ronda. Se subraya que las emergencias se resuelven durante el día.

Se menciona que la mayoría de las peticiones corresponde a preguntas o requerimientos que se pueden solucionar en el momento. Si se trata de objetos o el ingreso de materiales para el trabajo, el asunto se deriva al gendarme encargado (mediante un escrito). Si es un problema de tipo familiar, se coordina con la asistente social. También, en ocasiones, se pide salir de la Unidad Penal debido al fallecimiento de un familiar.

Existe un libro de atención en el que el/la solicitante firma y pone la huella dactilar para confirmar que conoce la solución entregada. Se afirma que si la persona no queda conforme, se sigue insistiendo.

En cuanto a las denuncias, se dice que el CCP de Parral no posee una Oficina de Seguridad Interna (OSI). Tampoco existen buzones para depositar denuncias anónimas. Hasta la fecha de la observación, según se afirma, no hay registro de casos en que una persona privada de libertad haya decidido entregar una información confidencial. Se indica que lo más probable es que este mecanismo se realice de una manera informal a través de algún funcionario/a de su confianza. La denuncia es firmada por quien la interpone y con ese elemento ya hay un antecedente para iniciar una investigación del funcionario/a uniformado/a responsable. Luego se concreta la toma de declaraciones de las personas implicadas; además, se observan las cámaras y está la posibilidad de recurrir al testimonio de aquellos/as gendarmes ubicados/as en los patios. De esta forma, el primer mecanismo anónimo es vía audiencia con el jefe Interno, una segunda opción es con el jefe de la

Unidad Penal, o también puede ser mediante un escrito. Se refiere que todos estos mecanismos son válidos y formales y, agrega, existe un plazo para responder de 48 horas, lo que coincide con el periodo de la investigación.

14. Programas de reinserción

En el recinto existe una sala multiuso que se utiliza como escuela. Por su parte, en el área psicosocial se desarrollan diferentes programas de reinserción aplicados a las personas que obtienen puntajes altos en los “factores de riesgo dinámico” del “Inventario para la Gestión Caso/Intervención” (IGI). Además, existe un taller de mosaico, denominado “arte educador”, y se imparten dos cursos: uno de talabartería y otro de ayudante de cocina (manipulación de alimentos). También se desarrollan actividades recreativas para hombres y mujeres condenados/as.

Tanto en los módulos de imputados como de condenados, los espacios destinados a talleres son utilizados para realizar actividades de talabartería.

En el caso de las condenadas, el área destinada a taller es utilizada solo para tender la ropa propia o del resto del penal —lavadas por las propias reclusas—, aparte de la existencia de una pequeña máquina de coser que usan dos mujeres.

Se expresa que no existen sanciones que prohíban a las personas privadas de libertad asistir a los talleres o a la escuela. Se comunica que si hubiese internos/as de edad avanzada, LGBTI o de pueblos indígenas, también podrían asistir a los talleres y escuela. También se agrega que no hay casos de reclusos/as que se lleven mal y que, como consecuencia, no puedan compartir en estos espacios.

14.1 Programa educacional

En la Unidad Penal existe una sala multiuso donde se imparten clases, que se ubica en el módulo de condenados y tiene una capacidad para unas 20 personas. La sala se usa para escuela durante la mañana y talleres de tarde (manipulación de alimentos). Posee escasa luz natural, sin embargo, la electricidad y la iluminación artificial funcionan correctamente. Se observa un pizarrón, un escritorio y también un púlpito, pues la misma sala se utiliza para ritos religiosos. Las mesas y sillas fueron donadas por un colegio de la zona, gracias a las gestiones de las autoridades de la Unidad Penal.

En esta sala se realizan clases de Enseñanza Básica (primero a octavo básico). Se explica que esperan impartir clases de Enseñanza Media desde marzo del año 2018. Se manifiesta que en la Unidad Penal faltan profesores/as, los/as que deben ser contratados/as por la Dirección Regional. El proceso de contratación, al momento de la observación, se encuentra en curso. Junto con el docente, un funcionario del Departamento de educación de la Municipalidad, trabaja un gendarme a cargo de la escuela que colabora con la disciplina. El establecimiento depende de la educación comunal, por lo que existe coordinación con el sistema educativo formal para que las personas reclusas, una vez que salgan en libertad, puedan continuar sus estudios. Cabe señalar que los/as alumnos/as son ingresados/as al sistema de educación y, cuando egresan, se les entrega un certificado del curso cumplido. Asimismo, se informa que en el CCP de Parral no hay población extranjera. Los/as reclusos/as pueden llegar en cualquier momento del año a la escuela (si cursaban estudios fuera).

En caso contrario, deben esperar el inicio del siguiente curso.

Los/as internos/as tienen que cumplir con la asistencia, pero no están obligados a asistir. Sin embargo, se indica que no se detectan problemas.

Este establecimiento funciona como una escuela multigrado: hay 13 estudiantes (9 hombres y 4 mujeres) en el mismo horario. Solo participan las personas condenadas.

Los estudiantes tienen acceso a libros gratuitos. Como ya se mencionó, no hay personas de la diversidad sexual, madres con hijos, personas en situación de discapacidad, personas mayores (la media es de 32 años), ni imputados.

La biblioteca, que fue implementada desde el programa BiblioRedes de la DIBAM, funciona entre las 09:00 y las 17:00 horas. Las personas privadas de libertad pueden asistir siempre que lo soliciten, pero se evita que coincidan hombres y mujeres en el mismo horario. Dispone de dos sillones individuales con una mesita de centro, una mesa grande de estudio y varias sillas, además de cuatro computadores. La biblioteca también se utiliza para dictar charlas de prevención del VIH y para la realización de talleres de cine.

14.2 Programa psicosocial

Durante la observación no se observan niños/as en el sector de visitas, a excepción de un/a lactante que ingresa con una mujer adulta. La Unidad Penal no cuenta con programas que favorezcan la relación madre-hijo/a. La asistente social señala que el programa “Conozca a su hijo” y el “Crece contigo” se imparte en la Unidad Penal de Talca, mientras que el PAME (Residencia transitorias de madres y niños menores de dos años) se aplica en la Unidad Penal de Cauquenes. Los condenados entrevistados mencionan que sus hijos/as no vienen a visitarlos. Uno de ellos conoce la existencia del Programa “Conozca a su hijo” que es para fortalecer el vínculo con los/as hijos/as y pide que lo implementen en el CCP.

En la Unidad Penal no hay sección de lactantes ni para madres embarazadas.

Los talleres y programas de reinserción en el área psicosocial los ejecuta la dupla psicosocial (psicólogo y asistente social) y son talleres específicos en “Factores de riesgo dinámico”. Los/as internos/as que arrojan un “Nivel de riesgo”, según el puntaje obtenido en el “Inventario para la Gestión Caso/Intervención” (IGI), deberían asistir a sesiones específicas para disminuir el riesgo señalado. De este modo, una persona que presenta un déficit en el control de impulsos, la dupla lo/a envía al taller de control de impulso o manejo de la ira; si presenta, en tanto, un nivel de riesgo en la sección familiar, debiese asistir a los talleres de habilidades de comunicación efectiva, desarrollo de empatía y fomento de redes sociales. Al momento de la observación hay once en el programa de “Factores de riesgo dinámico”. Además de estos talleres, se dispone de un taller denominado “Arte educador”, dirigido por una monitora a honorarios —tres horas, los martes— quien enseña la técnica del mosaico.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

En cada módulo existe, al menos, una sala cuyo uso es de taller de trabajo.

En el caso de los condenados, estos disponen de dos salas, de unos 10 por 5 metros cada una, con piso de cemento. Hay red inerte (electricidad de emergencia), cámaras dentro del taller y la luz se maneja a nivel central. No hay señalización de vías de escape, ni extintores. Las salas están implementadas con mesones de madera, herramientas, materiales de aseo (palas y escobillones). Se aprecian martillos, pegamentos, prensas de mesa y una sierra circular comprados por la Unidad Penal. Estas herramientas son administradas por un gendarme quien, además, está a cargo de las mantenciones en el recinto penitenciario. En una de estas salas hay una bodega donde se mantienen bajo llave algunos materiales, los que fueron financiados por Gendarmería.

Cualquier persona del módulo puede hacer uso de estos talleres durante el desencierro. Si bien las herramientas han sido financiadas por Gendarmería, los condenados entrevistados señalan que los materiales son suministrados por ellos (adquiridos mediante sus visitas).

En el módulo de imputados existe también un taller, en el que se desarrollan actividades autogestionadas de talabartería. La sala dispone de mesones de madera, herramientas (martillos, pegamento, maquinaria para picar correas) y materiales de aseo. Las personas imputadas entrevistadas señalan que, a medida que van llegando internos, estos van aprendiendo la técnica de los más antiguos. La maquinaria, según lo informado, viene del medio exterior y los cinturones confeccionados se venden fuera del recinto penal, a través de los familiares.

Las actividades de talabartería, de acuerdo con los antecedentes recabados, son coordinadas por un funcionario uniformado.

Algunos trasladan sus radios al lugar y también mantienen sus termos y tazas a la vista.

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Al momento de la observación, existen dos cursos que se imparten para 15 personas cada uno: talabartería y ayudante de cocina (manipulación de alimentos). Se menciona que Gendarmería licita los talleres año a año, según la demanda que tengan como Unidad Penal y se los adjudica a una empresa. La compañía se encarga de entregar las herramientas y materiales. Además, cada persona participante recibe un incentivo económico de \$ 3.000 por día de taller.

Los trabajos generados en el taller de talabartería son vendidos de manera informal a través de la visita. Para esto existe un horario de ventas de los productos y de recepción de materiales de trabajo, que coincide con el horario de encomiendas.

Se señala que se está en coordinación con el municipio para que los productos fabricados por los internos puedan venderlos. Sin embargo, al momento de la observación, todavía no se ha podido resolver el tema de los impuestos, por lo que se evalúan otras alternativas.

b) Talleres autogestionados

En el CCP de Parral no hay empresas externas que otorguen trabajo a las personas privadas de libertad. Durante el desencierro, los condenados que quieran trabajar lo pueden hacer de forma independiente, por lo que no tienen contrato de trabajo, ni pago de imposiciones. Si la persona recluida se enferma, no trabaja; tampoco tiene un horario de trabajo, y su ingreso a fin de mes es relativo (varía según lo que pueda vender a través de sus familiares). Uno de los entrevistados

explica que no le llega dinero, solo nuevos materiales que la familia compra con el dinero de los productos vendidos.

A parte del taller de talabartería, financiado por el organismo externo a petición de Gendarmería de Chile, hay otro taller —trabajos en cuero—, que funciona los días miércoles.

En cuanto a las mujeres condenadas, en su módulo se ha organizado un servicio de lavandería y costuras para toda la Unidad Penal. La ropa se recibe los días lunes, martes, jueves y viernes entre las 10:00 y 11:00 horas en la Guardia Interna y luego se deriva al módulo 1 de mujeres.

En su patio se advierte una lavadora que es pequeña para cubrir toda la demanda de la Unidad Penal y que no cuenta con una centrífuga incorporada. Lo anterior obliga a trasladar la ropa a otro artefacto para poder quitarle agua. Las reclusas condenadas entrevistadas indican que no reciben pago directo por este servicio. Se refiere que se remunera para que laven la ropa, pero ese dinero se administra colectivamente, de forma que la encargada compra detergente y otros insumos para poder cumplir con el servicio.

Se afirma que a través del mecanismo de encomienda, pueden ingresar herramientas y materiales para trabajar. Pero de forma previa deben elaborar un escrito y luego es el encargado del área laboral quien revisa los materiales que ingresan y se los entrega. Al momento de la observación hay dos mujeres que desarrollan labores con una máquina de coser.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En esta Unidad no hay sección laboral.

d) Trabajo para la Unidad Penal

El día de la observación hay once personas que cumplen labores de mozo/a en dependencias del Pabellón Administrativo (fuera de dependencias de la población penal o de sus módulos): una mujer condenada y diez condenados. Según las personas privadas de libertad entrevistadas, los/a mozos/as no son remunerados, pero realizan esta labor para “obtener conducta”, es decir, ser evaluados positivamente por sus acciones y trabajo en favor del penal.

De esos/as mozos/as, cinco o seis colaboran en la preparación de los alimentos destinados a la población masculina. Según se informa el sueldo de maestro corresponde a un 30 % del sueldo mínimo, mientras que la remuneración de ayudante es un 22 % del sueldo mínimo. A todos ellos se les descuenta el 15 % del sueldo para la libreta de ahorro. El resto de los trabajadores de la cocina no recibe pago alguno, pues, según se afirma, están “haciendo conducta”. De acuerdo con los internos entrevistados, no tienen contrato porque están bajo la figura de trabajador independiente. Cuentan con un día de descanso a la semana y si faltan por enfermedad, igualmente les pagan esos días a fin de mes. El encargado de la cocina trabaja seis días de 08:00 a 17:00 horas (54 horas semanales). Los ayudantes, a su vez, laboran de 08:00 a 14:00 horas y otros de 08:00 a 18:00 horas, pues van rotando en sistema de turnos.

Las mujeres privadas de libertad que trabajan en la cocina no reciben pago.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

Se informa que no se ha visto, ni se tiene conocimiento de su consumo (salvo un intento de ingreso de droga a través de una visita, que fue denunciada por Ley 20.000). Al interno se le informó la situación. Se refiere que tampoco se tiene certeza respecto del consumo de alcohol o estupefacientes. Se expresa, además, que no se ha observado el consumo de drogas ilícitas y que si se descubriera, esas personas serían trasladadas, debido a que la cárcel es de “buena conducta”.

Se señala que no disponen de Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA). No obstante, se indica que hay quienes están tratamiento que están a punto de insertarse el pellet —comprimido estéril para implante que contiene Disulfiram y sirve como terapia del alcoholismo— lo cual dificulta que que quienes están con beneficios de salida al exterior consuman alcohol, y permitiría atenuar el hecho de que la Unidad Penal no cuente con un centro interno de tratamiento.

Respecto de los cigarrillos, se indica que no se aceptan los que ingresan ilegalmente a Chile, pues evaden el pago de impuestos. De todas las otras marcas pueden ingresar hasta cinco cajetillas por visita.

15.Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Disminuir el hacinamiento en las celdas del módulo 3 (imputados).
2. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas, ya que si bien no hay celdas para tales efectos, se traslada para el cumplimiento de la sanción en otra Unidad Penal.
3. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a filtraciones de agua en baños.
4. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Mejorar la ventilación. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
5. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias, en específico inodoro y ducha.
6. Mejorar las condiciones de baños. Reparar las instalaciones sanitarias (ducha e inodoros); además, estas presentan goteras y filtraciones. Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar la disponibilidad de papel higiénico y jabón.
7. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
8. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar extintores de incendios en un lugar accesible para internos/as y funcionarios/as de la Unidad

Penal, en este caso en los talleres. Capacitar a internos/as en el uso y manejo de extintores. Mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros, esto en los talleres.

9. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción, como también la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Además, que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como el traslado y a la vez internamiento en celda de castigo en otra Unidad Penal.
10. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
11. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
12. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso.
13. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas, como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes. Eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
14. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud, previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de Garantía.
15. Mejorar la alimentación de los/as internos/as, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
16. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Responder a las emergencias de salud en un tiempo adecuado. Mejorar el trato de los/as funcionarios/as civiles hacia los/as internos/as. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la interno/a (sin gendarmes).
17. Mejorar la coordinación de la Unidad Penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.
18. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Fomentar el buen trato hacia los/as internos/as.

19. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

20. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal (médico y odontólogo), y aumentar las horas del psicólogo. Incrementar el número de personal médico (médico y paramédico).
21. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los/as internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
22. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
23. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
24. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas. Esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de la misma, incluyendo un baño para su uso propio.
25. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de las visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos, y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
26. Garantizar el derecho a recibir visitas íntimas. Establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho.
27. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se habilite un establecimiento educacional, y se permita a imputados asistir a la escuela. Contratar profesores/as de enseñanza media.
28. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los/as internos/as. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte. Tener sillas y mesas para todos/as los/as internos/as en los patios. Mejorar las condiciones de temperatura y humedad del patio, ya que se inunda.
29. Habilitar comedores en cada módulo, debido a que se utiliza el espacio de sala de visitas.
30. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados. Si bien se encuentra en el espacio de mujeres, no es exclusivo para esos efectos.
31. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

32. Asimilar las condiciones laborales de los/as internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
33. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
34. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
35. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a talleres.